



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el coactor Ignacio Vassolo en la causa Univalores SA y otros c/ BCRA (ex 383/1063/19 SUM FIN 1565 – resol. 70/22) s/ entidades financieras – ley 21.526 – art. 42”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el escrito de interposición del recurso extraordinario no cumplió con uno de los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado en los términos del artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Ignacio Vassolo**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Silvina Ruth Framdlich**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.